



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12832

Viernes 22 de Diciembre de 2017

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. Nº 1340 - Vétase Proyecto de Ley 2
Año 2017 - Dto. Nº 1372 - Convócase a la Legislatura
a Sesión Extraordinaria 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1339, 1342 a 1344, 1360 a 1362 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-279 4
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-605 a II-607 4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº III-75 4
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-512 4-5
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-505 a XXI-510 5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº XII-89 y XII-90 6
Escribanía General de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº 06 6
Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. Nº 116 y 117 6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº XVI-85 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 1340/17

Rawson, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de noviembre de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 185/17 -P.H.L., el día 21 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se establece la Licencia por procedimientos o técnicas de fertilización asistida de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.862 y la correspondiente Ley de adhesión Provincial I N° 503;

Que la misma está destinada a todos los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto de Ley mencionado en plena concordancia a lo manifestado por el Ministerio de Salud y el Instituto Provincial de Seguridad Social y Seguros, cuyas notas obran agregadas a fojas 7/8 y 10/11, respectivamente;

Que las técnicas de reproducción asistida pueden ser de alta o baja complejidad y en los establecimientos médicos del subsector público estatal de la Provincia sólo se realizarán de baja complejidad;

Que, asimismo, en las normas mencionadas en los párrafos precedentes tanto nacional como provincial no se hace referencia al otorgamiento de una licencia por estos procedimientos;

Que resultan ser prácticas médicas y como tales en caso de ser prescriptas por profesionales encuadrarían dentro del régimen general de licencias con goce íntegro de haberes por causas médicas, previstos en la legislación general y específica y en los estatutos existentes en cada sector de la administración pública;

Que en razón de lo expuesto no resulta aconsejable la promulgación de la norma propiciada por generar

una superposición con el régimen ya vigente en beneficio de los trabajadores de todos los sectores indicados;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se establece la Licencia por procedimientos o técnicas de fertilización asistida de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.862 y la correspondiente Ley Provincial I N° 503, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de noviembre de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 185/17 - P.H.L., el día 21 de noviembre de 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Legislatura a Sesión Extraordinaria

Dto. N° 1372/17

Rawson, 20 de Diciembre de 2017

VISTO:

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155° inciso 10 y 131° segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos mencionados en el Visto, este Poder Ejecutivo procede convocar a la Honorable Legislatura Provincial a sesión extraordinaria para el día 26 de diciembre de 2017 a las 12 horas;

Que la naturaleza de los proyectos de Ley a tratar explícita el interés público que requiere la manda constitucional (artículo 155° inciso 10 de la Constitución Provincial);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Convocase a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA a Sesión Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 2017, a las doce (12) horas, para tratar los asuntos que a continuación se detallan:

a) Proyecto de Ley N° 152/17, de Presupuesto General para la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio 2018, ingresado el día 12 de diciembre de 2017;

b) Proyecto N° 151/17 de exención del Instituto de Seguridad Social y Seguros en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Código Fiscal -Anexo A Ley XXIV N° 38 y modificatorias, ingresado el día 12 de diciembre de 2017;

c) Proyecto N° 153/17 de Otorgamiento de Beneficio fiscal en el Impuesto a los Sellos para la operatoria PROCREAR, ingresado el día 12 de diciembre de 2017;

d) Proyecto N° 154/17 Ley de Obligaciones Tributarias 2018, ingresado el día 12 de diciembre de 2017;

e) Proyecto N° 155/17, de Sustitución Anexo A Ley XXIV N° 38, ingresado el día 12 de diciembre de 2017;

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1339 12-12-17

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso d) y 63º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.227.816 - Clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29º inciso 13), concordante con el Artículo 117º del mismo cuerpo legal.-

Dto. N° 1342 12-12-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1343 12-12-17

Artículo 1º.- Créase en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302, , en el Programa 25, del Subprograma 01, denominada «Financiamiento para la Vivienda», de la Actividad 01, denominada «Construcción de Viviendas», la Acti-

vidad 02, denominada «Mejoramiento de Viviendas», la Actividad 03, denominada « Compra de Viviendas y Lote» y la Actividad 04, denominada «Proyectos Habitacionales - Emergencia», en el Programa 26, del Subprograma 01, denominada «Urbanizaciones Integrales», de la Actividad 01, denominada «Espacios Públicos» y de la Actividad 02, denominada «Intervención Integral», en el Subprograma 02, de la Actividad 01, denominada «Espacios Públicos» y de la Actividad 02, denominada «Intervención Integral» y del Subprograma 03, denominado «Infraestructura», de la Actividad 01, denominada «Infraestructura».-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1344 12-12-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 6.235.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1360 12-12-17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 352/16-D.G.S.P., hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Trasladar al agente Marcelo Ceferino MAMMOLITI (D.N.I. N° 18.027.268 - Clase 1967), con cargo de revista: Jefe de Departamento Energía y Gas, Categoría 18, al cargo Jefe de Departamento Delegación Noroeste, Categoría 18, ambos cargos de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El agente Marcelo Ceferino MAMMOLITI, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento V, Servicios Públicos SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1361 12-12-17

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras y Recursos mediante Ley II N° 186 en las Jurisdicciones, Administración Central, 2: Poder Judicial, 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 10: Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete, 15: Secretaría de Trabajo, 20: Ministerio de Gobierno, 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, 40: Ministerio de la Familia y Promoción Social, 50: Ministerio de Educación, 70: Ministerio de Salud, 90: Servicio de la Deuda Pública y 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro y Recursos de la Administración Central.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1362 15-12-17

Artículo 1°.-Apruébese la «Addenda a los Convenios de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» suscripta con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 13 de diciembre de 2017 y que fuera protocolizada al Tomo 5 Folio 251 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Apruébese el «Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» suscripto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 13 de diciembre de 2017 y que fuera protocolizado al Tomo 5 Folio 252 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a ceder en garantía de las asistencias concedidas, en el marco de lo dispuesto por la Ley XXIV N° 76, los recursos a percibir por la provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-279 14-12-17

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente resolución, a conducir los vehículos oficiales dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Gabriel Armando BARRIA (MI N° 16.756.961- Clase 1964), quien cumple funciones como Director General de Despacho y Privada- Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto N° 1283/17.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-605 14-12-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Nelson Enrique CARE (M.I. N° 18.077.764 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia

del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-606 14-12-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Marcelo Julio LAGROTTA (M.I.N° 17.073.953 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-607 14-12-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando escalafón General CARDOZO, Jonathan David (M.I. N° 39.657.718 - Clase 1996) a partir del 24 de agosto de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia el Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-75 12-12-17

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII dependiente de la citada Dirección General, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir del 11 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre de 2017, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-512 12-12-17

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución XIII N° 499/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción

50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.-»-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-505 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado de los agentes designados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de las fechas que en cada caso se indica.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CATEGORIA	ESTABLECIMIENTO	AL	DESDE	HASTA
			Y REG. HORARIO		ESTABLECIMIENTO		
LEDESMA, Angela Carina	26.067.333	1977	A - III - I - 7 C/30HS	Hosp. Zonal Alvear	Hosp. Sub. Rawson	01/09/2016	Se Disponga lo contrario
SANTILLAN, Nestor Gabriel	28.345.712	1981	B - I - II - 7 C/30HS	Hosp. Zonal Alvear	Hosp. Sub. Rawson	01/09/2016	Se Disponga lo contrario

Res. N° XXI-506 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la Permuta a partir del 22 de diciembre de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, de la agente ARP, Miriam Graciela (M.I. N° 20.491.840 - Clase 1968), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan al Hospital Zonal Puerto Madryn y del agente ALVAREZ, Juan Carlos (M.I. N° 27.645.528 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase III Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn al Hospital Rural Gan Gan, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 26 de mayo de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SIFUENTES, Mirta (M.I. N° 16.317.331 - Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-509 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente LEZCANO, Alejandra Liliana (M.I. N° 17.995.196 - Clase 1966), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew a la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-507 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente CHAVEZ, Héctor Orlando (M.I. N° 12.155.611 - Clase 1958), cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Dolavon al Hospital Rural Gaiman ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-510 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 15 de diciembre de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PRADENA, Corina (M.I. N° 12.047.407 - Clase 1958), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado VII, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-508 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº XII-89 **07-12-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Nº XII 42/17- MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Dejar a cargo de la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de dicho Ministerio, al agente ROBERTS, Carlos Maelor (M.I. Nº 13.330.482 - Clase 1959) quien continuará percibiendo sus haberes conforme su Cargo de Revista, Jefe de Departamento Técnico Comodoro Rivadavia - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, dependiente de la Dirección antes mencionada, a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta la designación de su nuevo titular.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Res. Nº XII-90 **07-12-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Nº XII 82/17- MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Dejar a cargo de la Dirección Regional Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, al agente LOBOS, Oscar Delfín (M.I. Nº 12.977.575 - Clase 1957), quien continuará percibiendo sus haberes conforme su Cargo de Revista, Jefe de Departamento Técnico en Esquel - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, dependiente de la Dirección Regional antes mencionada, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la designación de un nuevo titular».-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 06 **12-12-17**

Artículo 1°.- DESIGNAR «ad-hoc» y «ad-honorem» a la Escribana María Lucrecia LEIVA (DNI Nº 12.879.998), a fin de desempeñarse para la Escribanía General de Gobierno en la Zona Sur de la Provincia del Chubut, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de diciembre de 2017 inclusive, en virtud que la Escribana titular, Laura Carolina GUINLE se encuentra en uso de su Licencia Anual por Vacaciones- Ejercicio 2017.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 116 **23-11-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Tecka, a favor de la Empresa EL CRONOMETRO S.A, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total aproximado de 322.500,00 m3/año para riego de 75 hectáreas, para utilizar durante los meses de noviembre a marzo y un caudal aproximado de 16.425,00m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 4.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento LA LEGUA individualizado como Lote 20a de la Fracción A, Sección I-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al uso agrícola, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGR-IPA.

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Res. Nº 117 **23-11-17**

Artículo 1°.- ESTABLECESE que el permiso otorgado será de seis (06) meses a partir de la fecha de notificación de iniciación de los trabajos (29 de Septiembre de 2017) y el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento.

(Artículo 39º Ley XVII N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas.)-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVINDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-85 15-12-17

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CANALES, Delicia, (DNI N° 13.922.527 - Clase 1958), a partir del 01 de enero de 2018, al cargo Jefe de División Administrativa - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración abóñense, veintiséis (26) días del año 2016 y treinta y cinco (35) días del año 2017 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3º y 6º Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F 222. Ejercicio 2017.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO JORGE INOCENCIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 14 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LARA, CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lara, Carmen S/Sucesión», Expte. N° 3202/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de ANILDA ZAMBUEZA y GABRIEL GARCIA comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Sambueza Anilda y García Gabriel s/Suc. Ab-Intestato» (Expte. n° 758 - Año 2.017).-

Puerto Madryn, 23 Noviembre 2017.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA ETHEL ECHEVERRIA, para que se presenten en los autos caratulados, «Echeverria, Norma Ethel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 604-2017).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson (Cht.), 15 de Noviembre de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO, MARTIN EVANGELISTA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado, Martin Evangelista S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003512/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORA, HUGO LUCIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Hugo Lucio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003214/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANIGO LUIS ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Panigo Antonio Luis s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.003325/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina 160 segundo Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Scalarandi, María Belén S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 001178/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARÍA BELEN SCALARANDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 172 de C.P.C. y C. Ley XIII N° 5). La citación se hará por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en un Diario Local. Puerto Madryn 30 de Noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAZARRETA PEDRO MARCOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 06 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 21-12-17 V: 26-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DA FONSECA, YOLANDA AIDA para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Da Fonseca, Yolanda Aida S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1192/2017. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 24 días del mes de noviembre

de 2017.-

RAWSON, 18 Diciembre de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
SecretaríaJORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-12-17 V: 26-12-17

I: 22-12-17 V: 27-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en los autos caratulados «Casas, Pedro Pablo y Díaz Fermina S/Sucesión abintestato» (Expte. 330 Año 2017), cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CASAS y DE FERMINA DIAZ, a presentar-se a ejercer sus derechos (Arts. 712 del C.P.C.C).

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Jornada de Trelew y en el diario El Chubut de Comodoro Rivadavia, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

COINAR SA s/Quiebra - 2da Subasta de Inmuebles

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Terr. M2	Matricula	Localidad	Ubicación	Padrón	VALUACION	
									al 100 %	al 75 %
01	Lote 16	36	Chaora 119	1.200,00	39361	TRELEW	Cac. Chiquichano 1515	16587	8.500.000,00	6.375.000,00
02	Lote 2	90	10	217,50	23381	TRELEW	Marconi 1677	23140	700.000,00	525.000,00
03	Lote 3	90	10	217,50	20382	TRELEW	Marconi 1679	23141	1.050.000,00	787.500,00
04	20	3	3	4.546,91	39360	TRELEW	M. Puntanos 1593/S1	23172	10.250.000,00	7.687.500,00
05	Lote e	3	--	1.750,00	27288	COMODORO RIVADAVIA	Parque Industrial	14234	6.400.000,00	4.800.000,00
									26.900.000,00	20.175.000,00

En ningún caso se encuentran incluidos bienes muebles en la presente subasta

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que –l cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Partida inmobiliaria N° 16.587 (Cacique Chiquichano 1515 –Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una edificación destinada a oficinas según el siguiente detalle: 3 salones de usos múltiples, una recepción, 4 oficinas, 3 baños y una cocina (todo esto al frente) y un galpón sobre el fondo del terreno ocupando todo su ancho con ingreso por separado para vehículos. La construcción se encuentra en regular estado de conservación, libre de ocupantes y/o cosas.

Partida inmobiliaria N° 23.140 Marconi 1677 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden pro-

cedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una vivienda de uso familiar de 2 dormitorios, baño, cocina comedor y patio con entrada para vehículos, ubicada según en calle Marconi N° 1677, libre de ocupantes y/o cosas y en regular estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 23.141 (Marconi 1679 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmuebles con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una vivienda de uso familiar de 3 dormitorios, un baño, cocina, living-comedor y patio, ubicada según plancheta municipal en Marconi N° 1679, encontrándose libre de ocupantes y/o cosas y en regular estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 23.172 (Maestros Puntanos 1593 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiéndose constatar que se trata de un predio con forma de «L» (según plancheta municipal) cercado con paredón de bloques y las siguientes construcciones en su interior: en su ingreso sobre calle Hann (N° 1590) una vivienda precaria de 2 dormitorios, cocina-comedor y baño en mal estado. Sobre la mitad del predio, sector izquierdo un galpón de aproximadamente de 10 x 10 metros de mampostería y techo de chapa; al fondo sector derecho un galpón de 10 x 40 metros aproximada-

mente con una división a 10 metros del fondo; a la vuelta existe un galpón de 11 x 35 metros aproximadamente con 2 oficinas y un baño; 2 galpones semi-cubiertos de 10 x 10 metros y 8 x 10 metros un quincho con asador y baño y un galpón metálico de 6 x 15 metros aproximadamente todo en regular estado de conservación y libre de ocupantes.

Partida inmobiliaria N° 14.234 (Lote «e» – Parque Industrial – Comodoro Rivadavia)

La empresa INDUSTRIA METALÚRGICA CLAMAR S.R.L., actualmente utiliza el inmueble en carácter de préstamo para depositar allí maquinaria vial y demás materiales, razón por la cual se encuentra en posesión de las llaves de acceso a las áreas principales del mismo.

Procedo a constatar el estado del frente del inmueble, el cual se encuentra delimitado por una pared de material y un portón rojo de metal, cerrado con cadena y candado. A la derecha de dicho portón hay una puerta verde de metal con vidrios.

Al fondo del inmueble se encuentra un galpón de material, con techo de chapa, el cual ocupa la totalidad del ancho del inmueble y tiene tres portones de acceso. A la derecha de la entrada observo tres construcciones de material precarias, cada una con su respectiva puerta de acceso, que abarcan desde el frente del inmueble hasta el mencionado galpón; a su vez, contra

la pared ubicada en el frente del inmueble, se encuentra otra construcción de material precaria, todas ellas a las cuales, según me manifiesta el compareciente, no podemos acceder por no tener las llaves pertinentes.

Al estar separado dicho espacio del resto del galpón por una pared de material, procedemos a salir del mismo, tras lo cual el compareciente me indica que el portón de acceso del medio, el cual tiene la leyenda «Lavadero» escrita en su frente, no puede abrirse por encontrarse demasiado oxidado, por lo cual procede a abrir el portón de acceso ubicado en el extremo derecho del inmueble.

Accediendo por una puerta ubicada al fondo a la izquierda, se encuentra una despensa con dos estanterías de metal y dos de madera, ocupadas con cajas de cartón y latas esparcidos por todas las instalaciones del inmueble se constató la existencia de numerosos bienes muebles, incluidos vehículos, lancha, maquinarias y materiales de construcción. Todos ellos, según lo manifestado por quien nos atendió, pertenecen a INDUSTRIA METALÚRGICA CLAMAR S.R.L.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de noviembre/2017 incluido:

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Matricula	Padrón	Deuda Munic.
01	Lote 16	36	Chacra 119	39361	16587	36.998,40
02	Lote 2	90	10	23331	23140	5.730,20
03	Lote 3	90	10	20332	23141	5.730,20
04	20	3	3	39360	23172	21.201,00
05	Lote e	3	--	27238	14234	6.484,08

Impuesto de Sellos: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, previa coordinación en las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 3 de Febrero de 2.018, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 % como seña y 3 % en concepto de comisión del martillero. Está comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo

sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 12 de diciembre de 2.017.-

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 18-12-17 V: 22-12-17

EDICTO LEY N° 19.550

Emecco Loza Sociedad Anónima

Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria N° 40 celebrada el día 31 de julio del año 2017 se ha

designado un nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Sr. Eduardo Raúl LOZA (C.U.I.T. 20-11737094-2) con domicilio en Avenida Guillermo Rawson N° 1653 de Playa Unión-Rawson

Director Suplente:

Sra. María Luisa AGUIRRE (C.U.I.T. 27-13160273-7) con domicilio en Avenida Guillermo Rawson N° 1653 de Playa Unión-Rawson

El mandato de los mismos es por tres (03) ejercicios.

Publíquese por el término de un (01) día.

Dra. MARLENE L. del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

P: 22-12-17.

EDICTO DE CONSTITUCION

LATAM Fintech SAS

Fecha de Instrumento: 20 de diciembre de 2017.-

Socio: Federico Prado Suarez, DNI 32369923, argentino, nacido el 7/10/86, empresario, casado, domiciliado en Ameghino 282 Trelew.-

Domicilio: Sarmiento Norte 141 de Trelew

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.-

Órgano de administración: Administrador titular y representante: Federico Prado Suarez.-

Administrador suplente: Antonia Graciela Suarez García, DNI 14.221.391, argentina, nacida el 14/5/61, domiciliada en embarcación Santa Lucía N° 934 de Playa Unión.-

Mandato: por tiempo indeterminado.-

Prescinde de sindicatura

Plazo de duración de la sociedad; 99 años

Capital social: \$ 200.000.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inversión en sociedades y emprendimientos del sector financiero tecnológico; (b) Inversión en monedas digitales o criptomonedas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las re-

guladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-12-17.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
GHENZI, Cecilia
B° «1000 Viviendas - Fonavi» (código 80)
Sector B Escalera 44 Dpto. «B»
(9100) TRELEW- CHUBUT

Se notifica a la señora GHENZI, Cecilia DNI N° 10.887.596 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 4 de Septiembre de 2017, VISTO: El Expediente N° 1660/97 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1778/07 IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la señora GHENZI, Cecilia la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B Escalera 44 Departamento «B» del Barrio «1000 Viviendas Plan Fonavi» (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1778/07-IPVyDU, a favor de la señora, GHENZI, Cecilia DNI N° 10.887.596, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector B Escalera 44 Departamento «B» del Barrio 1000 Viviendas- Plan Fonavi» (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora GHENZI, Cecilia DNI N° 10.887.596 y el Señor PUCCIO, José Antonio DNI N° 10.700.309, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias, ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2578/17 IPVyDU -Firma Juan Martin BORTAGARAY, Presidente del Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) REGURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 26 de septiembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

P: 22-12-17 V: 27-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
GOY, María Lorena
8° «290 Viviendas - Plan Fonavi» (código 153)
Escalera 2 Dpto. «A»
(9100) Trelew- CHUBUT

Se notifica a la señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 15 de Agosto de 2017, VISTO: El Expediente N° 913/97 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 778/97 IPVyDU, se otorga en carácter de tenencia precaria a favor de la señora GOY, María Lorena la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 2 Departamento «A» del barrio «290 Viviendas Plan Fonavi» (Código 153), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, presentando descargo; Que mediante nuevo relevamiento ocupacio-

nal realizado a la vivienda en el horario indicado por la precarista, se encuentra la unidad ocupada por otro grupo familiar; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por la Señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 2 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas Plan Fonavi» (código 153), de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución. N° 778/97-IPVyDU» a favor de la señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 2 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas- Plan Fonavi» (Código 153), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 2° la Señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 y el Señor DAVIES, Eduardo Rubén DNI N° 22 203.375 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias Ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2382/17 IPVyDU - Firma Juan Martín BORTAGARAY, Presidente del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) REGURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 28 de septiembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

P: 21-12-17 V: 26-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que MARCELO GASTON MORALEJO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Canal Ramal del Colhue Huapi, en un caudal aproximado de 700.000,00 m3/año (1,02 l/ha.s), para su utilización de riego de 22,00 has., un caudal aproximado de 93.312,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,00 has., durante los meses de Octubre a Marzo y un caudal aproximado de 210,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 21.00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 5, Lote Pastoral 96 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) SR. MARCELO GASTON MORALEJO - LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 077 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 DIC 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 21-12-17 V: 26-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en

Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Ministerio de la Producción, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola- Sistematización de Mallines- Pecuario, proveniente del Río Senguer, Cuenca Senguer, en un caudal aproximado para el Uso Agrícola de 469.000,00 m3/año (1,01 l/ha.s), riego de 15 has.- Uso Sistematización de Mallines caudal de 63.000,00 m3/año (0,23 l/ha.s), riego de 9 ha., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 260,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 180.00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra N° 9 (Ex. 18), Circunscripción 2, Sector 3 Parcela 7, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) MIISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0811 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 DIC 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 21-12-17 V: 26-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL HOYO, que el Sr. GABRIEL SPITZER PAULOTZKY, ha solicitado permiso para la construcción de un puente, en el predio individualizado como Parcela 6, Chacra 1, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 12, continuación de la calle Cauquen, Localidad El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE ARROYO S/N -LOCALIDAD DE EL HOYO – GABRIEL SPITZER (EXPTE. 0129 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la

solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 Nov 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Emilio Andrés MARINONI, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del SISTEMA DE RIEGO VALLE DE SARMIENTO, en un caudal aproximado de 356.640,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 30has. durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 399,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 96,00 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como: Fracción 4, Chacra 19, del Ejido de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- SR. MARINONI EMILIO ANDRES - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0750 AÑO 2017-IPA)», Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 Dic. de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Empresa Frutos de los Lagos S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Rio Falso Senguer, Cuenca Senguer y perforaciones 1) 45°34'06.74"LS - 69°06'36.7" LW; 2) 45°34'9.8"LS - 69°6'7.32" LW, 3) 45°34'06.41"LS - 69°06'30.85" LW, 4) 45°34'10.73"LS - 69°6'13.91" LW, 5) 45°34'10.42"LS - 69°6'21.8" LW, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 16.588.800,00 m³/año (1,04 l/ha.s), para su utilización de riego de 513 has. durante los meses de agosto a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34 - Circunscripción: 2 - Sector 1 y 2 Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 11,13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 28, 31 - Chacras 1 y 15, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) EMPRESA FRUTOS DE LOS LAGOS S.A.- LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE.875 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 1 Dic. De 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CITACIÓN DE CONDÓMINOS

Se comunica que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano realizará la presentación en la Dirección General de Catastro e Información Territorial (DCEIT) de la Provincia, el plano de mensura particular con división de condominio de las Fracciones 4 y 6 del Sector 1, Circunscripción 2, Ejido de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, propiedad de Mazzoni, Alberto A., de Staniscia, Hugo R. y Provincia del Chubut.-

Los nombrados deberán concurrir dentro de los veintidós días a partir de la fecha que se publique por última vez la presente citación, en la Dirección de Tierras del Insti-

tuto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para verificar se respeten la proporciones del condominio, caso contrario será de aplicación la ley 21.477 y su modificatoria, ley 24.320.

Chubut, de diciembre del 2017.

CECILIA SERRANI – Agrimensora – Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 15-12-17 V: 22-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes

de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIE-

GO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN - 1RA ETAPA - CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.875.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DÍAS (60 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de enero de 2018 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaria de Coordinación de Gabinete, el día 04 de enero del año 2018 a la 13:00 horas.

P: 05, 12, 18, 22 y 27-12-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDAS DE CIR-

CUNVALACIÓN – 2DA ETAPA - CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DÍAS (60 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de enero de 2018 a las 12: 00 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaria de Coordinación de Gabinete, el día 04 de enero del año 2018 a las 13:30 horas.

P: 05, 12, 18, 22 y 27-12-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN - 3RA ETAPA - CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.520.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DÍAS (60 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de enero de 2018 a las 12:00 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaria de Coordinación de Gabinete, el día 04 de enero del año 2018 a las 14: 00 horas.

P: 05, 12, 18, 22 y 27-12-17